



CENTROSUR

Memorando Nro. DIDIS-2018-2447

Cuenca, 20 de julio de 2018


PARA: Mg. Francisco Javier Carrasco Astudillo
Presidente Ejecutivo

ASUNTO: Aprobación de Pliegos y autorización de inicio de proceso de contratación,
código: LPN N° BIDIII-RSND-AUT-EECS-BI-001

Adjunto la documentación para su conocimiento, aprobación de pliego y autorización para el inicio del proceso de contratación de bienes, definido dentro del: *PLAN DE INVERSIONES EN APOYO AL CAMBIO DE LA MATRIZ ENERGÉTICA DE ECUADOR EC-L1160, PRÉSTAMO 3711/KI-EC*, aprobados por el MEER e identificado con el código: *LPN N° BIDIII-RSND-AUT-EECS-BI-001*, para la *ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PRUEBAS DE CAMPO DE RECONECTADORES*, cuyo presupuesto referencial es de USD \$67.420,24 (Sesenta y siete mil cuatrocientos veinte con 24/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el IVA, que lo certifica la Jefe del Departamento Financiero mediante Memorando Nro. DAF-2018-2834 de fecha 5 de junio de 2018.

Asimismo, se servirá autorizar la publicación de la Convocatoria a través del Diario El Telégrafo conforme a la política del BID y la publicación en las páginas WEB de CENTROSUR y MEER; su decisión deberá emitir mediante Resolución.

Atentamente,


Mgs. Juan Hernando Ugalde Delgado
DIRECTOR DE DISTRIBUCIÓN

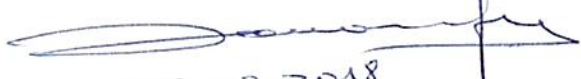
Anexos:

- Certificación Presupuestaria
- Conformación Comisión Técnica
- Notificación designación de Secretario
- Oficio MEER
- Pliegos
- ETÁ's
- Convocatoria

Copia:

Mg. Edgar Fernando Duran Contreras
Jefe Dpto. de Supervisión y Control

Ing. Paúl Alexander Novillo Fernández
Superint. de Protecciones (E)

Se autoriza

20.07.2018

RESOLUCIÓN N° 1 - INICIO PROCESO DE CONTRATACIÓN

PLAN DE INVERSIONES EN APOYO AL CAMBIO DE LA MATRIZ ENERGÉTICA DE ECUADOR
EC-L1160, PRÉSTAMO 3711/KI-EC

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO – BIDIII

OBJETO DE CONTRATACIÓN:
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PRUEBAS DE CAMPO DE RECONECTADORES”
CÓDIGO: LPN N° BIDIII-RSND-AUT-EECS-BI-001

ING. FRANCISCO CARRASCO ASTUDILLO
PRESIDENTE EJECUTIVO
EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A.

CONSIDERANDO:

Que, en los numerales 4) y 11) respectivamente del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

Que, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia;

Los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social;

Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;

Que, el Estado Ecuatoriano en la línea del Plan Nacional del Buen Vivir, contempla promover el incremento y diversificación sostenible en la generación, la confiabilidad del sistema eléctrico, la reducción de las pérdidas, la Eficiencia Energética, así como el incremento de la cobertura del servicio eléctrico. El Programa realizará inversiones destinadas a incrementar la eficiencia energética en el sector al fortalecer el Sistema Nacional de Distribución, permitiendo responder a la demanda natural con un servicio de calidad y facilitando en el mediano y largo plazo, la interconexión de las nuevas cargas proyectadas;

Que, el numeral 5) del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: “Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento”. Por lo que en uso de las atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado ecuatoriano y el Banco de Desarrollo de América Latina, a fin de cristalizar y financiar el “Programa de Refortalecimiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica”;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos



internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley;

Que, mediante Oficio MEER-SDCE-2018-0235 de fecha 7 de marzo de 2018, notifica a la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A proceder con la contratación de los bienes; en su carácter de "Comprador", emite las instrucciones para la preparación de los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional, en el que consta el proceso con CÓDIGO N° BIDIII-RSND-AUT-EECS-BI-001;

Que, la máxima autoridad de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., mediante sumilla en el Memorando Nro. PE-2018-0170 de fecha 2 de mayo de 2018, designó la Comisión Técnica, para el desarrollo de la fase precontractual de este procedimiento, conformada por el Ing. Fernando Durán, quien la presidirá, Dr. Diego Vanegas, Ing. Paúl Novillo e Ing. Jorge Maldonado;

Que, el presidente de la comisión técnica, mediante Memorando Nro. DIDIS-2018-1440 del 3 de mayo de 2018, notificó al Ing. Carlos Polo su designación como secretario, según lo resuelto por la comisión técnica;

Que, los pliegos han sido elaborados sobre la base a los modelos y formatos acordados entre el Banco Interamericano de Desarrollo - BID y el MEER; incluidos los modelos que deben ser aplicados según los montos asignados para los diferentes procesos de contratación para la CENTROSUR.

Que, mediante Memorando Nro. DAF-2018-2834 de fecha 5 de junio de 2018, la Jefe del Departamento Financiero de CENTROSUR, emite el certificado presupuestario para cubrir las obligaciones presentes y futuras que se derive del objeto de esta contratación por el monto total de USD 75.510,67, incluido IVA.

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, esta Autoridad;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar los pliegos y autorizar el inicio del proceso para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PRUEBAS DE CAMPO DE RECONECTADORES", bajo el modelo de Licitación Pública Nacional de bienes, LPN N° BIDIII-RSND-AUT-EECS-BI-001, aprobados por el MEER y financiados con Préstamos y Cooperación Internacional del Banco Interamericano de Desarrollo – BIDIII, considerando lo previsto en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según lo contenido en los pliegos.

Art. 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa Financiera, a través de la Unidad de Contratación Pública, el inicio del proceso de contratación y la publicación de la convocatoria, de acuerdo a lo planificado y en cumplimiento a normas vigentes y Políticas del BID; en coordinación con las áreas operativas responsables de la ejecución del objeto de contratación y la Comisión Técnica designada para esta contratación.

Cuenca, 25 de julio de 2018.



ING. FRANCISCO CARRASCO ASTUDILLO
PRESIDENTE EJECUTIVO
EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A.

